



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.

OTORGADO POR: LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ SARMIENTO

CUANTIA: U.S. 320,00

P.M

DI COPIAS

En la Ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital de la República
del Ecuador, el día de hoy **siete de septiembre** del
año dos mil uno, ante mí el Notario Décimo Sexto

del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, libre y voluntariamente, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Reactivación, Prórroga de plazo, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía **RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**, el señor **LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ SARMIENTO**, mayor de edad, de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Riobamba, de paso por el Distrito Metropolitano del cantón Quito y hábil en derecho para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fue entregada y cuyo tenor literal que transcribo a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Reactivación, Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ SARMIENTO**,



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

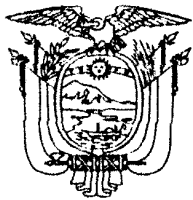
mayor de edad, de estado civil divorciado, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**, el compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, interviene debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el dieciseis de julio del dos mil uno, la misma que se adjunta a fin de que se incorpore como habilitante; así como el nombramiento de Gerente de la compañía inscrito en el Registro Mercantil, correspondiente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública, de dos de junio de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, se constituyó la compañía **RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**; b) Mediante Escritura Pública otorgada el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo, del cantón Quito, la compañía reactivo, reformó y aumentó su capital, se inscribió

02

en el Registro Mercantil el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; c) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto, del cantón Riobamba, Doctor Fernando Salazar Almeida, se celebró la Cesión de Participaciones otorgada por el señor Angel Rodríguez Jácome a favor del señor Egar Herrera Becerra, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; d) Mediante escritura pública de diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto, del cantón Riobamba, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y siete; d) Mediante escritura pública de tres de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto, del cantón Riobamba, se celebró una Cesión de Participaciones, otorgada por el señor Hugo Rodríguez Saltos y Fanny Flores Muñoz a

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª

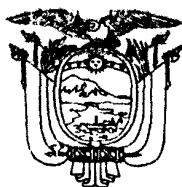


QUITO - ECUADOR

favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba y Edgar Herrera Becerra, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve; **e)** Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo del año dos mil, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Segundo, del cantón Guano, se celebró una Cesión de Participaciones, otorgada por el señor Edgar Herrera Becerra y Myriam Patricia Aviles Castillo a favor del señor Juan Gonzalo Sanunga Silva, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciseis de marzo del dos mil; **f)** La Junta General de Socios, celebrada en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, el dieciseis de julio del dos mil uno, resolvió: **UNO:** Reactivar y prorrogar el plazo de la compañía; **DOS:** Expresar que la moneda que se maneja es el Dólar de los Estados Unidos de América; **TRES:** Aumentar el capital y reformar los estatutos; **CUATRO:** Elevar el valor de las participaciones; **CINCO:** Publicar el llamamiento a los socios para que ejerzan el derecho de preferencia, el mismo que fue

publicado en el Diario La Hora, el día dos de agosto del año dos mil uno, conforme aparece del documento que se adjunta como habilitante. Tal como se desprende del Acta que se acompaña a la presente escritura, así como según la cláusula que se detalla a continuación.- **TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.-** En base a los antecedentes que se dejan planteados, el compareciente señor **LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ SARMIENTO**, en la calidad en que lo hace, declara que la compañía **RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**, resolvió: **UNO:** Reactivar y prorrogar el plazo de la compañía, en virtud de que su plazo de duración ha fenecido, por lo que el Artículo Cuarto, dirá: "**ARTICULO CUARTO.-** La compañía tendrá un plazo de duración de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura de prórroga de plazo, en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios, así como, podrá disolverse en forma anticipada, por resolución de la Junta General o por causas previstas por la Ley"; **DOS:** Expresar que la moneda que se maneja es el Dólar de los Estados





NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

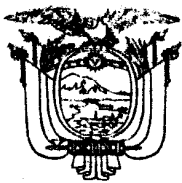
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Unidos de América; aumentar el capital de la compañía, hasta que éste alcance la suma total de U.S. 400,00 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); el mismo que ha sido pagado en su totalidad en numerario; así como elevar el valor de cada participación a UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América; por lo que el Artículo Quinto, dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de la suma de U.S. 400,00 (Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América), dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR De los Estados Unidos de América cada una.". Conforme aparece del siguiente Cuadro de Integración de Capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL	No. PARTICIPACIONES
Hrdros. Rodriguez	U.S. 1,96	U.S. 0,04	U.S. 2,00	2
Edgar Herrera	1,40	5,60	7,00	7
Hernán Rodriguez	36,00	144,00	180,00	180
Angel Rodriguez	2,00	8,00	10,00	10
Hugo Rodriguez	0,04	7,96	8,00	8
Luis Rodriguez	2,00	8,00	10,00	10
Juan Sanunga	36,60	146,40	183,00	183
TOTAL	U.S. 80,00	U.S. 320,00	U.S. 400	400

CUARTA: DECLARACION.- El señor **LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ SARMIENTO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de la compañía **RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**, declara bajo juramento que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; y, que el aumento de capital que se realiza dentro de la compañía ha sido pagado en numerario y de contado, por lo que su integración es correcta.- **QUINTA: PETICION.-** Usted señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla debidamente firmada por el Doctor Nelson Maza Obando, profesional registrado en el Colegio de Abogados de Quito bajo el número cuarenta y tres cincuenta y siete. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el efecto se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue el contenido íntegro de esta escritura al compareciente por mí El Notario aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

conjuntamente conmigo el notario en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

Ignacio Rodriguez Sarmiento
SR. LUIS IGNACIO RODRIGUEZ SARMIENTO

C.C.

060001405-4

L NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 060001405-4
RODRIGUEZ SARMIENTO LUIS IGNACIO
01 JULIO 1.921
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNIN
02 674 01719
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 21
Ignacio Rodriguez Sarmiento

ECUATORIANA E134312242
DIVORCIADO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
RAFAEL RODRIGUEZ
EDUARDA SARMIENTO
RIOBAMBA 21-05-96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 2404758
Luis B. B. B.
FOLIO DE AUTENTICIDAD
FOLIO DE DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0029-272

060001405-4

RODRIGUEZ SARMIENTO LUIS IGNA

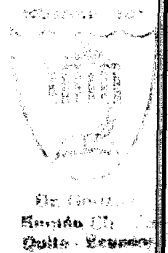
CHIMBORAZO

RIOBAMBA

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICNA 308

R & E
LA SECRETARIA DEL
TRIBUNAL DE MEMORIAS
DE PICHINCHA No. 1.
AL SEÑOR PABLO
MARCELO BARRERA MESA
Y AL JURADO EN GENERAL
LES HAGO CONOCER
EL MOMENTO
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: VERONICA ALFAR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**



En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los 16 días del mes de julio del año dos mil uno, a las 14h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el Terminal Terrestre Cumandá, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la compañía, siendo ellos: **Edgar Herrera Becerra**, propietario de 35 participaciones; **Hernán Rodríguez Barba**, propietario de 900 participaciones; **Angel Rodríguez Jácome**, propietario de 50 participaciones; **Hugo Rodríguez Saltos**, propietario de 1 participación; **Luis Rodríguez Sarmiento**, propietario de 50 participaciones; y, **Juan Sanunga Silva**, propietario de 915 participaciones, quien está debidamente representado por la señorita Sandra Sanunga Pilco, conforme aparece del Poder General, que se acompaña a la presente Acta; los **Hrdros. Rodríguez**, debidamente representados por el señor Luis Rodríguez Sarmiento, conforme aparece de la carta poder, que se adjunta a la presente Acta; el valor de cada participación es de S/. 1.000,00 equivalentes a 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía, que es de S/. 2'000.000,00 equivalentes a U.S. 80,00 (Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América); por lo que los socios se constituyen en Junta General Universal. Preside la Junta su titular señor **Angel Humberto Rodríguez Jácome**; y actúa como Secretario el señor **Hugo Rodríguez Saltos**, nombrado por la Junta General. Por Secretaria, se da lectura de la convocatoria, la misma que ha sido comunicada a los socios, por el Gerente, y que textualmente dice: "Quito, 06 de julio del 2001.- Señor.- **Edgar Herrera Becerra.- SOCIO DE LA COMPAÑÍA RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.-** Cristóbal Colón y Agustín Dávalos-Guano-Presente.- De mi consideración: **Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento**, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**, conforme a lo señalado en el Art. 11, del estatuto, me permito convocar a Usted, a **JUNTA GENERAL**, la misma que se llevará a cabo en el domicilio de la compañía, esto es, en el Terminal Terrestre Cumandá, del Distrito Metropolitano de Quito, el día 16 de julio del 2001, a las 14h00, para tratar el siguiente orden del día: 1. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de fecha 25 de marzo del 2001; 2. Reactivación y prórroga de plazo de duración de la compañía; y, 3. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Muy Atentamente.- Fdo.) **Sr. Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento- GERENTE**". Por Secretaria se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es: **Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de fecha 25 de marzo del 2001.-** El señor Gerente manifiesta a los socios, que se deje sin efecto las

resoluciones que se adoptaron en la Junta General de 25 de marzo del 2001, luego de varias deliberaciones de manera unánime los socios, resuelven dejar sin efecto dichas resoluciones. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: **Reactivación y prórroga de plazo de duración de la compañía.** - El señor Gerente manifiesta a los socios que existe la necesidad de reactivar la compañía, en virtud de que su plazo de duración ha fenecido, por lo que se debe reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos de la compañía, el mismo que a futuro dirá:

[REDACTED] en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios, así como, podrá disolverse en forma anticipada, por resolución de la Junta General o por causas previstas por la Ley. Los socios de manera unánime deciden aprobar la reactivación y prórroga de plazo de la compañía, así como aprueban la reforma de estatutos, en la forma propuesta por el señor Gerente. Por Secretaria se procede a tratar el tercer punto del orden del día:

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Gerente, quien manifiesta que como ya es conocido por los señores socios, el país se encuentra atravesando por una gran transformación económica, por lo que se hace necesario que la compañía exprese que la moneda en la que se maneja es el Dólar de los Estados Unidos de América. Así como la necesidad de aumentar el capital de la compañía, hasta que éste alcance la suma total de **U.S. 400,00 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**; es decir, el aumento sería por U.S. 320,00 (TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), así como también sugiere se eleve el valor de cada participación a UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América; señala que el aumento de capital podrá ser pagado en numerario y de contado; el Gerente mociona según lo que establece el Art. 181, de la Ley de Compañías, se publique el llamamiento a los socios para que ejerzan el derecho de preferencia, que les asiste en el presente aumento de capital, el mismo que como lo ha indicado deberá ser suscrito en numerario y de contado; moción que es aceptada por unanimidad por los socios, facultándole al Gerente de la compañía, para que suscriba dicho llamamiento; así como también los socios autorizan y facultan al señor Gerente para que realice los ajustes que sean necesarios al Cuadro de Integración de Capital, para perfeccionar el aumento de capital que se va a realizar en la compañía. Por lo



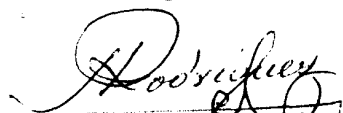
que se deberá reformar el Artículo Quinto, de los estatutos de la compañía, el mismo que a futuro dirá: **"ARTICULO**

QUINTO.- El capital social de la compañía es de la suma de U.S. 400,00 (Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América), dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR De los Estados Unidos de América cada una." Los

socios de manera unánime aprueban la reforma propuesta por el señor Gerente, así como le autorizan para que con su sola firma comparezca a celebrar la respectiva escritura de Reactivación, Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos, y sea el quien realice todos los trámites que sean necesarios para la legalización de dichos trámites. Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, por Secretaria se establece un receso para la elaboración del acta y luego que fuera leída a todos los socios, siendo las 17h00, se levanta la sesión.

Firmando para constancia de todo lo aquí acordado todos los socios en unidad de acto. Fdo.) Sr. Angel Rodríguez J.- PRESIDENTE; Fdo.) Sr. Hugo Rodríguez S.-SECRETARIO; Sr. Edgar Herrera B.-SOCIO; Fdo.) Sr. Hernán Rodríguez B.-SOCIO; Fdo.) Sr. Luis Rodríguez S.-SOCIO; Fdo.) Srta. Sandra Sanunga P.-REPRESENTANTE- Sr. Juan Sanunga S.- Sr. Hugo Rodríguez S.-REPRESENTANTE-HRDOS. RODRIGUEZ.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.


Sr. Hugo Rodríguez S.
SECRETARIO

TRANSPORTES RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.

RIOBAMBA - QUITO E INTERMEDIOS
JOAQUIN CHIRIBOGA 30-32 - TELEFONO: 961-413

Riobamba a 29 de Enero del 2001

Sr. Don.
Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento
Presente:

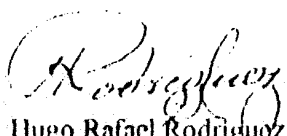
De mis Consideraciones

La Junta General de socios RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA legalmente constituida en sesión Extraordinaria efectuada el día 28 de Enero del año 2001, por unanimidad resolvió designarle como Gerente de la Compañía al Señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento por el periodo de un año de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales con los deberes y atribuciones en los mismos. Quien es representante legal de la Compañía, en todo lo judicial y extrajudicial.

La Compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública el 2 de Junio de 1971 otorgada ante el doctor Augusto Maldonado Vásconez Notario Décimo Primero de Quito, Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de Junio de 1971.

Por lo expuesto sirvase realizar la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

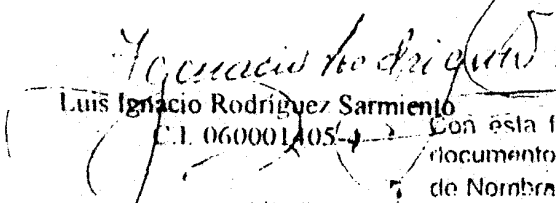
Muy Atentamente


Hugo Rafael Rodríguez Salto
SECRETARIO DE LA COMPAÑIA
C.E. 060001866-7

RAZON: - Doy fé de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia que está igual al original que me fue exhibido y que actúa en interés de El documento corresponde a,

Quito, a 10 de Enero de 2001

Acepto el cargo como Gerente de RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.
En Riobamba a 29 de Enero del 2001


Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento
C.E. 060001805-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5142 del 132 de Nombramientos Tomo

Quito, a 9 JUL 2001

REGISTRO MERCANTIL

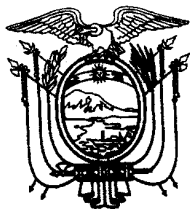
DR. PAUL GONZALEZ SEGURA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON QUITO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó, ante mí en la fecha que consta del Presente Instrumento, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA, en Quito, hoy día miércoles veintiséis de septiembre del dos mil noventa y uno.-
Escritura de REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., celebrada ante mí con fecha siete de septiembre del año dos mil uno, tomé nota que la misma ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.0871, emitida por el Doctor FABIAN FLORES PAREDES Intendente Jurídico de la oficina matriz (E), con fecha siete de marzo del año dos mil tres.- Quito a, tres de abril del dos mil tres.



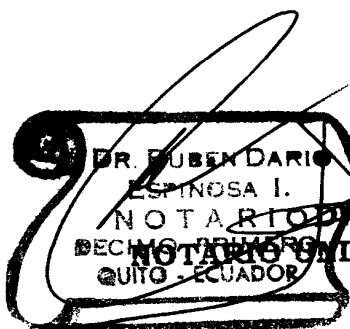
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 3.585, del Tomo 8 del año 1.971 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RIOBAMBA EXPRESS CÍA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez, el dos de junio del año mil novecientos setenta y uno, consta la marginación realizada por mí con fecha 07 de Abril del año 2.003, relativa a la resolución número 03.Q.IJ.0871, dictada por la Superintendencia de Compañías el 07 de marzo del año dos mil tres, en la que en su **Artículo Primero:** Ordena la liquidación de la compañía **RIOBAMBA EXPRESS CÍA. LTDA.**, y, a su vez en su **Artículo Tercero:** Aprueba la reactivación, la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **RIOBAMBA EXPRESS CÍA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, con fecha 07 de septiembre del año dos mil uno, de la cual se desprende que la Junta General Universal de la Compañía **RIOBAMBA EXPRESS CÍA. LTDA.**, resuelve aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital de la misma asciende a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- REACTIVA LA COMPAÑÍA, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Abril 07 del 2.003



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.

NOTARIO ~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~

UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ, ENC.**, de 07 de marzo del dos mil tres, bajo el número **1070** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **881** del Registro Mercantil de catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, a fs. 587, Tomo 102.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el siete de septiembre del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**, lo referente a la Liquidación, Reactivación, Prórroga de Plazo de duración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **"RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN"**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0667**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **011091**. Quito, a diez de abril del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-